



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho los procesos ordinarios laborales, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Sírvese proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200220190020800
DEMANDANTE	REINALDO ALBERTO TORRES ALVAREZ
DEMANDADO	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. Y ALAMBRES Y MALLAS S.A.S- ALMASA S.A.S.
DESICIÓN	Fija fecha audiencia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que, en acta de audiencia de fecha 18 de abril de 2024, se llevó a cabo la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T. y S.S.

De otra parte, se tiene que, en dicha diligencia no compareció el representante legal de la empresa demandada ALAMBRES Y MALLAS S.A.S- ALMASA S.A.S., quedando pendiente el interrogatorio de parte.

En consecuencia, se le concedió en dicha diligencia el término de tres (3) días para que manifestara las razones de su inasistencia, so pena de las consecuencias que estipula la ley.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Así las cosas, dentro del término dispuesto para tal fin el apoderado judicial de la empresa demandada ALAMBRES Y MALLAS S.A.S- ALMASA S.A.S., en memorial allegado en fecha 22 de abril de esta anualidad, manifestó que, *“(…) el representante legal de la empresa ALAMBRES Y MALLAS S.A., Dr. Ricardo Ramírez se encontraba fuera del país en una feria empresarial convocada en donde fue invitado y el día 18 de abril del mismo año tenía que realizar la presentación correspondiente, coincidiendo así con la fecha y hora de la audiencia señalada dentro del presente proceso”*, por lo que, son de recibo para el Despacho la razón expuesta.

Por lo anterior, se encuentra pendiente programar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, el Despacho procederá a fijar fecha para la celebración de la misma.

Adviértase a las partes intervinientes, que para la audiencia de la referencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Las partes se podrán conectar a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **7 DE JUNIO DE 2024 A LA 1:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220190020800

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **25 DE ABRIL**
DEL 2024
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dde188c146449b0f1b3631f745e47b4ae74e885c61e29027f69ec2ca618b71**

Documento generado en 24/04/2024 03:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico